

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 12 de mayo de 2022

Rad. 2016-00356

De las cuentas presentadas por la auxiliar de la justicia que actúa como secuestre, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días.

Por otro lado, se agrega a los autos el contrato de transacción visible a folios 309 a 310 de plenario.

La comunicación proveniente de la DIAN se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes (fl.300).

Finalmente, la memorialista deberá estarse a lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del auto que antecede. Obsérvese, que no se ha dado cumplimiento a lo allí ordenado que haga viable la entrega de dineros.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO', written over the printed name.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ